

Idem

Guerra ad ministracion de Justicia no se acude con las
 puntualidad que conviene para a Baxas en caso de
 discordias los danos que della resultan por no aver personas
 deputadas para ello y que don noticia de los Señores Justicias
 como se haze en los lugares mas cercanos que incluye esta
 Jurisdiccion y por que antes de agora sea principal de nombrar
 diputados que en su mandado por pagos o ermitas en el fondo
 en cargo y asta agora no se a puesto en execucion siendo como
 es el Servicio de ambos Mag. a donde se a que el Sr.
 Correo con los Cavalteros Comisarios nombrados para la
 Vista de las cosas con de salir al campo desde los lugares comunes
 el que se informen de los pagos o Ermitas donde comun
 de a nombrar los dichos diputados trayendo razon de las per
 sonas mas apropiadas para en su vida perfeccionar este acuerdo
 visto en un memorial de Pedro Turo Doctor y Sala suplicando al Sr.
 Ciudad tenga por bien que durante sus achagues se cumpla en
 su lugar el qual Sanchez, arguyen de su salario le dara
 en cada un año se. de. en. reales. = O la Ciudad auiera
 de lo ordo lo tubo por bien =

J. Lopez
 J. de la Cruz

Wra. del Rosario

Al Petizion de la Opacia de nuestra Señora del Rosario
 en que suplica a la Ciu. mande se le de satisfaccion de las
 cantidad que se le deve por la libranza que de los gastos
 de fiestas de Fijos a largo anuestra Señora el Señor D.
 Antonio de Toda y de un balcon que se dio a Don
 Pedro de Buendia y de un Fijo que la Ciudad
 a largo en dhas fiestas en Consideracion de tener
 aplicada a la cantidad para el Fijo que se
 hace anuestra Señora = O la Ciudad hauiendo lo
 ordo cometo los Papeles que justifican dho deuto
 a dho Señor Don Antonio para que haga con
 diligencias necesarias a fin de q se satisfaga =

